

EDICTOS.- Ante el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el señor ODON PELE ARIZA DOMINGUEZ, identificado con DNI. N° 43299711, con domicilio en el Jr. Pimentel Jiménez N° 2144 Mirones Bajo, Lima cercado; viene solicitando una prescripción adquisitiva de dominio, a fin de que sea declarado propietario del vehículo de placa de rodaje N° RID-138. Este vehículo había sido transferido anteriormente a otras personas que no pudieron inscribir su propiedad en el Registro Vehicular, y el último que adquirió fue el señor Juan Reynaldo Haro Ramírez. Este señor Haro Ramírez le entregó el vehículo en el mes de noviembre del año 2010, habiéndole regularizado esta entrega formalmente mediante un contrato de transferencia con fecha 17 de diciembre del año 2011, quedando en posesión de este vehículo de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpida por más de seis años, en calidad de propietario. Pero como aparece de la Partida N° 50094374 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima el señor José Antonio Díaz Fernández, como propietario, también se dirige contra él la presente acción. La presente demanda previa revisión de admisibilidad y procedibilidad, fue admitida a trámite por Resolución número UNO de fecha dieciocho de junio del año 2016. Exp. N° 02953-2016.Especialista: Mendoza Tello Emma.- Lima, 10 de abril del año 2017.- ROLANDO A. BUSTINZA LÓPEZ-ABOGADO - REG. CAC N° 9581.-